



Devolución Excedentes Convenio de Transferencia SERNAMEG año 2017.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LONGAVI, 12 NOV. 2018

DECRETO MUNICIPAL 2200/

VISTOS:

El artículo N° 9 del D.F.L. N° 1/Ley 19.653, de 2001 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta N° 48 de fecha 01 de Febrero del 2017 de Sernameg Dirección regional del Maule. Aprueba firma de **Convenio de continuidad transferencia y ejecución Sernameg Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longaví, para los Modelos Programáticos Mujer Trabajadora y jefa de hogar; Mujer Ciudadanía y Participación y buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción año 2017.**

El Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la Comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet.

El decreto Municipal N° 1191 de fecha 20/06/2018, que delega Atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo formula "Por Orden del SR. Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el **Convenio de continuidad, transferencia y ejecución Sernameg Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Longaví, para los modelos programáticos Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar; Mujer Ciudadanía y Participación y Buen Vivir de la Sexualidad y Reproducción, año 2017**, Firmado entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el anteriormente Nombrado, establece que al término del plazo de ejecución del convenio, los fondos no utilizados deben ser reintegrados por el Municipio.

Que, en las rendiciones finales de los programas correspondiente al mes de Diciembre del 2017 en el programa de Buen Vivir de la Sexualidad y la reproducción existe un excedente de **\$ 1.128.962 (un millón ciento veintiocho mil novecientos sesenta y dos pesos)**, y el programa Mujer Ciudadanía y Participación 2017 existe un excedente de **\$72.000 (setenta y dos mil pesos)** monto que deben ser reintegrados de acuerdo a lo establecido en la cláusula B.11 de dicho convenio considerando que los fondos debieron ser utilizados al 31 de Diciembre del 2017.

DECRETO:

GIRENSE, cheques a nombre del Servicio nacional de la mujer, Rut N° 60.107.000-6, por un monto de **\$ 1.128.962 (un millón ciento veintiocho mil novecientos sesenta y dos pesos)** y **\$72.000 (setenta y dos mil pesos)** correspondientes al **Convenio suscrito con Servicio nacional de la mujer y la equidad de género (SERNAMEG)**. Depositar en cuenta corriente Banco Estado N°43509108944.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE,

"Por Orden del Sr. Alcalde

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
ROBENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
[Signature]
GASTON ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

F. Pinochet/D. Sanmartín/C. Sepúlveda

DISTRIBUCION:

- 1. Depto. Administración y Finanzas
- 2. Oficina de Partes
- 3. Archivo Dideco